



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00230-00

En atención a la solicitud elevada mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, este Despacho ACEPTA la cesión del crédito perseguido, efectuada por la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A.** identificada con Nit 890903938-8, a favor del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** identificada con Nit 900355863, a quien, en adelante, se tiene como CESIONARIA del demandante, para todos los efectos legales del caso.

Así las cosas, se hace necesario **REQUERIR** a la **CESIONARIA** para que allegue el respectivo poder con la debida nota de presentación personal por quien lo otorga, o la prueba electrónica como el correo electrónico o el mensaje de datos por el cual fue conferido, ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues dentro de los documentos allegados no obra el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 157 del 08 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edb50d243204af8eb3a25aed78fc93dcba3648d72c7c2fe0df6d84d5eee39ee**

Documento generado en 07/09/2023 10:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>